

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 73/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio de la presente se hace público que mediante la Resolución de esta Alcaldía 7 de enero de 2014, se ha procedido a la revocación de determinadas competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2013 de avocación de la competencia de concesión de licencias urbanísticas y autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos no atribuidos expresamente al Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO: Revocar las siguientes competencias que asumí como propias:

- Concesión de licencias urbanísticas
- Autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos no atribuidos expresamente al Pleno.

SEGUNDO: Publicar el presente decreto de revocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno en su próxima sesión, y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobadas por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Arenas de San Pedro, a 7 de enero de 2014.

La Alcaldesa, *María Caridad Galán García*.